



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 FEB 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Rosana Beatriz PEREZ, Presidente de la Fundación Cultural "Estrellas del Sur", de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, destinada a cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Río Grande, el día 6 de Marzo del corriente año, día en el que se festejará el CARNAVAL 2011 en la mencionada ciudad.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Sra. Rosana Beatriz PEREZ, D.N.I. N° 22.895.565, domiciliada en la ciudad de Ushuaia.

Que en dicha actividad participarán alrededor de cien personas, de los cuales noventa son jóvenes y niños, muchos de ellos con serios problemas económicos sociales, y que la intención es darle un marco de contención y felicidad dentro del campo de la expresión.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Sra. Rosana Beatriz PEREZ, D.N.I. N° 22.895.565, domiciliada en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

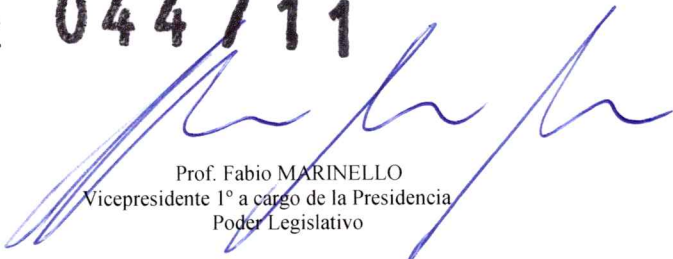
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

044 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo